

MUNICIPIO DE TLAYACAPAN, MOR. H. AYUNTAMIENTO 2019-2021



Tlayacapan, Morelos a 06 de noviembre de 2019

Dirección: Asuntos Jurídicos del Municipio

de Tlayacapan, Morelos.

Número de memorándum: DJ/130/2019

C. CARLOS ERIK NOPALTITLA BARRETO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAYACAPAN, MORELOS.
P R E S E N T E.

LIC. OSCAR DÍAZ AYALA, en mi carácter de Director de Asuntos Jurídicos del AYUNTAMIENTO DE TLAYACAPAN MORELOS, comparezco para manifestarle lo siguiente:

En atención al requerimiento con número de oficio UT-OE6-031 de fecha 04 de noviembre del año 2019 dirigido por usted a esta Dirección a mi cargo, en el que se me solicita publicar la información sobre las "SENTENCIAS Y LAUDOS QUE HAYAN CAUSADO ESTADO O EJECUTORIA (OE6)" en un documento con la siguiente información:

- a) Número de expediente.
- b) Partes.
- c) Tipo de juicio.
- d) Resolutivo.

En virtud de lo anterior le informo QUE, EN ESTE MES DE OCTUBRE DE 2019, SOLO UNA SENTENCIA HA CAUSADO EJECUTORIA, REFERENTE A LA VARIABLE (OE6) "SENTENCIAS Y LAUDOS QUE HAYAN CAUSADO ESTADO O EJECUTORIA (OE6)", DE LOS CUALES ME PERMITO INFORMAR LO SOLICITADO:

- > SENTENCIA QUE HA CAUSADO EJECUTORIA EN EL MES DE OCTUBRE DEL 2019.
- a) Juicio amparo 953/2019-1
 Poder Judicial de la Federación.
- b) Jesús Ashmed Velázquez Escorcia
 Vs
 Gabriela Torres Infante.



luicio de amparo

MUNICIPIO DE TLAYACAPAN, MOR. H. AYUNTAMIENTO 2019-2021



d)	d) RESOLUTIVO	
٠,	c) Suicio de amparo.	

PRIMERO. Este Tribunal es competente para conocer y fallar el presente asunto, en los términos precisados en el considerando I de la presente resolución.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2°, 22° y 31° de la Ley de Amparo antes invocada, en relación con el 355 y 356 fracción II, del Código Federal del Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se declara que dicha sentencia cuyo único punto resolutivo determinó sobreseer en el presente juicio de amparo, ha causado ejecutoria, para todos los efectos legales.

TERCERO. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE u en su oportunidad, archívese el presente asunto como definitiva y totalmente concluido.

Con referencia a lo anterior, solicito se me tenga por cumplido al requerimiento por el oficio anteriormente aludido.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

LIC. OSCAR DÍAZ AYAL

JURIDICO

OP DE ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECTOR DE ASUNTOS MARIONES. 2019-20

DEL MUNICIPIO DE TLAYACAPAN MORELOS